

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 257 11 de abril de 2017 PE/005818-01. Pág. 29580

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005818-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a concentraciones de fincas forestales desde la aprobación de la Ley de Montes de Castilla y León en 2009.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/005789 a PE/005845.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Según el artículo 34 de la Ley Agraria, la finalidad de la concentración es "la ordenación de las fincas rústicas, en orden a promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas, que permitan su mejor aprovechamiento, incrementando la rentabilidad de la actividad".

Por tanto, los procesos de concentración parcelaria afectan a todo tipo de fincas, tanto si están cultivadas como si no, incluyendo terrenos forestales.

El 19 de abril del 2016 el Grupo Parlamentario Ciudadanos planteó una moción en las Cortes de Castilla y León en la que se exponía el problema del minifundio forestal regional, el cual afecta a más de 600.000 hectáreas repartidas entre más de 660.000 propietarios que poseen cerca de 0.9 hectáreas de media.

La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, prevé en su artículo 102 que "la Comunidad de Castilla y León promoverá la concentración de fincas forestales para mejorar su gestión y conservación".



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

PE/005818-01. Pág. 29581 Núm. 257 11 de abril de 2017

PREGUNTA

¿Cuántas concentraciones de fincas forestales ha realizado la Junta de Castilla y León, desde la aprobación de la Ley Montes de Castilla y León en el 2009?

Valladolid, 20 marzo de 2017.

EL PROCURADOR,

Fdo.: David Castaño Sequeros

CVE: BOCCL-09-016228 http://sirdoc.ccyl.es

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864